GOBIERNO DE
CHILE

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL (Centro Provincial de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, Provincia de Choapa, comuna de Illapel)

RESOLUCION EXENTA N° 140/ IV REG.

LA SERENA, 20 DE DICIEMBRE DE 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3° de la Constitución Política de la República;; D.F.L. N° 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley N°20.407, de presupuesto del Sector Publico para el año 2010; Ley N° 19.023; que creó el Servicio Nacional de la Mujer,Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°958/SG, de 2009; todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 137, de 2001, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente

2° Que , mediante Resolución Exenta N°4/IV Región de 8 de enero de 2010, se aprobó convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Illapel para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Makallay"**

3° Que, por medio Ordinario N°1116 de 2010 El ejecutor solicita autorizar cambios de presupuesto por ítem,

4° Que, esta Dirección regional considera pertinentes y necesarios para la correcta ejecución del programa, las modificaciones solicitadas

RESUELVO:

ARTICULO 1°
Apruébase la modificación de Convenio de continuidad suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2009, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Ilustre Municipalidad de Illapel, para la administración del Centro de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar para la Provincia de Choapa, comuna de Illapel, de la Región de Coquimbo, del siguiente tenor

"En la ciudad la Serena, a 6 de Diciembre de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña María Verónica Lobos López , C. I. **N°7.567.720-0**, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Illapel** , en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", don Denis Enrique Cortes Vargas, chileno, casado, cedula nacional de identidad N°7.242.516-2, en representación de la **I. Municipalidad de Illapel**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.041.200-4, ambos domiciliados en Constitución numero 24,, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Illapel, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado **"Centro de la Mujer Makallay"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Choapa, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°4/IV Región, del SERNAM, 8 de Enero de 2010, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO: Objeto

Que, por medio de ordinario N°1116 de Octubre de 2010, recepcionado por esta dirección regional con fecha 23 de Noviembre , el Municipio de Illapel, solicita modificar el convenio en comento, en el sentido de transferir el excedente del ítem honorarios (vacancia de psicóloga de marzo-abril y coordinadora por el mes de septiembre) a bienes y servicios y creación del ítem inversión, por lo que se debe realizar la modificación de convenio pertinente.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de **$ 45.377.497.- (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$41.317.497
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	$4.060.000
Total	**$45.377.497**

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.
Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de **$ 45.377.497.- (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$39.524.366
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	$4.799.138
*Inversión	1.053.993
Total	**$45.377.497**

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

[2] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.
Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular Nº 759 de la Contraloría General de la República.....

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
La I. Municipalidad de Illapel en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo Nº1, adecuando los ítemes modificados , según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

SEXTO: Personerías.
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **María Verónica Lobos Lopez**, consta de la Resolución N° 114 de fecha 15 de Abril del 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio Nº81 de fecha 06 de diciembre de 2008
MARIA VERONICA LOBOS LOPEZ -DIRECTORA REGIONAL – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGION DE COQUIMBO// DENIS CORTES VARGAS-ALCALDE-I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

ARTICULO 2º
Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra nuevos recursos financieros de SERNAM.

ARTICULO 3º
Adjúntese copia de la presente Resolución, en Resolución Exenta Nº4/IV región SERNAM, de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION DE COQUIMBO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA VERONICA LOBOS LOPEZ
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer
Región de Coquimbo

PSM/SCC/psm.
Distribución:
- Fiscalía
- Depto. de Administración y Finanzas
- Archivo
-

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

20 DIC. 2010
RECIBIDO
S.E.R. 1
IV REGION
Nº 33576
OF. PARTES

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CENTRO DE LA MUJER MAKALLAY

En la ciudad la Serena, a 6 de Diciembre de 2010, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña María Verónica Lobos López , C. I. **N°7.567.720-0**, ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Illapel** , en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora", don Denis Enrique Cortes Vargas, chileno, casado, cedula nacional de identidad N°7.242.516-2, en representación de la **I. Municipalidad de Illapel**, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 69.041.200-4, ambos domiciliados en Constitución numero 24,, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de Illapel, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **Centros de atención integral de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar**, denominado "**Centro de la Mujer Makallay**" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la provincia de Choapa, mediante convenio de fecha 30 de Diciembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°4/IV Región, del SERNAM, 8 de Enero de 2010, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO: Objeto
Que, por medio de ordinario Nº1116 de Octubre de 2010, recepcionado por esta dirección regional con fecha 23 de Noviembre , el Municipio de Illapel, solicita modificar el convenio en comento, en el sentido de transferir el excedente del ítem honorarios (vacancia de psicóloga de marzo-abril y coordinadora por el mes de septiembre) a bienes y servicios y creación del ítem inversión, por lo que se debe realizar la modificación de convenio pertinente.

Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de **$ 45.377.497.- (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$41.317.497
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	$4.060.000
Total	**$45.377.497**

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

A Respecto al financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales del Centro de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2010, la suma bruta, única y total de **$ 45.377.497.- (cuarenta y cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos),** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Centro de la Mujer.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

Ítem	Monto
Honorarios: Coordinadora/Trabajadora Social Psicóloga Abogada Tres Monitoras	$39.524.366
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Fondo fijo mensual para gastos menores (caja chica) • Pago de Banda ancha • Compra de Tarjetas de celular • Actividades de Autocuidado del equipo[2] • Traslado y alimentación para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el SERNAM, fuera de la comuna de Illapel.	$4.799.138
*Inversión	1.053.993
Total	**$45.377.497**

Los recursos destinados a Participación del equipo del Centro en Acciones de Capacitación convocadas por SERNAM, deberán ser utilizados exclusivamente para financiar los gastos de traslado, alimentación y hospedaje del equipo cuando sea convocado a dichas actividades.

Para los efectos de la percepción de estos recursos, la entidad ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente.

En el caso que la entidad ejecutora tuviere la calidad de órgano o servicio público, la entrega de las cuotas estará sujeta a que las transferencias recibidas hayan sido aceptadas en el sitio web descrito anteriormente y se hayan adjuntado a las rendiciones de cuentas, el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas por los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la circular N° 759 de la Contraloría General de la República.....

TERCERO: Constancia:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CUARTO: Acciones
La I. Municipalidad de Illapel en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, adecuando los ítemes modificados , según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO: Suscripción y firmas
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

[2] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

SEXTO: Personerías.
El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **María Verónica Lobos Lopez**, consta de la Resolución N° 114 de fecha 15 de Abril del 2010, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Denis Cortés Vargas como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 06 de diciembre de 2008

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA VERONICA LOBOS LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE COQUIMBO

DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL